RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 221/2026 - CONTR/2026/253374

Objeto del contrato: Servicio de consultoría de control de calidad del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de obras para la adaptación del campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

Importe de licitación: Cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (43.388,35 €) IVA excluido.

Importe total: Cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (52.499,90 €), de los que nueve mil ciento once euros con cincuenta y cinco céntimos (9.111,55 €) corresponden al 21% de IVA.

Año	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2027	52.499,90 €	2200040000 G/14B/22706/00 01

Tramitación del gasto: Anticipada.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de 16 de julio de 2026 de la entonces Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, con base en la memoria justificativa de 15 de julio de 2026 de la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de dicha Dirección General.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), actualizado en diciembre de 2025, y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local con fecha 22 de septiembre de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2026/81).

Tercero.- Con fecha 14 de octubre de 2026 la Intervención en la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local emitió informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el

artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Quinto.- El artículo 117 del mismo texto legal señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CAMPUS PALMAS ALTAS COMO SEDE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA” (expte. 221/2026 - CONTR/2026/253374), así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto simplificado ordinario establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el articulo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y RECURSOS HUMANOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023)